

Ley del Estado de MD y Norma 1030 del HCPSS



- Requiere que el empleado o prestador de servicios del Sistema de Escuelas Públicas del Condado de Howard denuncie cualquier sospecha de abuso o negligencia infantil al Departamento de Servicios Sociales del Condado de Howard
- Proporciona inmunidad de responsabilidad civil o pena criminal por una denuncia hecha de buena fe
- El no denunciar puede resultar en suspensión o cancelación de servicios



- También requiere que los prestadores de servicios/voluntarios hagan una denuncia si existe una razón para creer que tuvo lugar un abuso o negligencia. Las denuncias deben realizarse sin intentar investigar aún más
- De ser necesario, los prestadores de servicios/voluntarios pueden consultar con el Representante de Abuso Infantil de la escuela. Los Representantes no pueden realizar la denuncia por usted al
Departamento de Servicios Sociales

Papel del Representante de Abuso Infantil



- Coordina el apoyo para estudiantes que se sospecha están siendo abusados o tratados con negligencia
- Actúa como recurso para información relativa a los procedimientos de denuncia de abuso y negligencia infantil
- Asiste para completar los formularios de denuncia de abuso infantil como fuera necesario

Denuncia de Abuso o Negligencia Infantil



- Realizar una denuncia oral al Departamento de Servicios Sociales de inmediato
- Seguidamente realizar una denuncia escrita dentro de las 48 horas
- Informar al director y representante de abuso infantil que se presentó una denuncia
- No colocar una copia de la denuncia en el informe educativo del estudiante

Código de Ética de Prestadores de Servicios



- Confidencialidad: Toda información a la que usted tiene acceso en la escuela o salón de clases es confidencial
- Como prestador de servicios/voluntario, usted tiene la obligación de proteger la confidencialidad de toda la información de los estudiantes que vea u oiga mientras es voluntario

Niños sin Supervisión

Departamento de Servicios Sociales



- Los niños deben tener 8 años de edad para dejarse sin supervisión por períodos de tiempo breves
- Cuando un adulto no se encuentra presente, un niño debe tener 13 años de edad para estar a cargo de sus hermanos u otros niños

La información sobre la Norma 1030
de Abuso y Negligencia Infantil de la
Junta de Educación del Sistema de
Escuelas Públicas del Condado de
Howard puede encontrarse en nuestro
sitio de Internet

www.hcpss.org

Parent Volunteers and Confidentiality

By signing this form, I certify that:

- I have completed the Parent Volunteers and Confidentiality Training
- I agree to keep confidential all private, sensitive, and personally identifiable information that I may hear or see while volunteering in a Howard County Public School.

Name

Signature

Child's Name / Children's Names*

Date

*Please print and complete this form for each school in which you have a child and are registering as a volunteer. Submit a copy of this form when you register at each school.

Parents:

Please remember if you volunteer to chaperone on a trip or help in the classroom at any time, you must first view the power point, **HCPSS Child Abuse training presentation**. This is available on the Deep Run website, <http://dres.hcpss.org>. You will find the power point to the left of the screen under "volunteer forms-NEW."

Be sure to fill out the form below confirming you have viewed the presentation. In accordance with county procedures, you cannot be considered to chaperone or volunteer until the form is received at school.

Thank you for all your support and cooperation.

Please Return to the Counseling Office

 I understand my responsibility as a volunteer of the Howard County Public School System to report suspicions of child abuse and/or neglect.

printed name

signature and date

your child's name

classroom teacher

your child's name

classroom teacher